GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 11 DE FEBRERO DE 1988

Nº 20,938

CONTENIDO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLÍTICA ECONOMICA

Decreto Nº 40 de 13 de octubre de 1987, por el cual se autorizan Traslados de Saldos de Partidas de Gastos de los Presupuestos de las Instituciones que se indican y que fueron aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente al año 1987.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Reglamento mediante el cual se establece el programa de Lentes para los Pensionados y Jubilados (Artículo 42-E de la Ley Orgánica).

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 40

(De 13 de Octubre de 1987)

ASAMBLEA LEGISLATIVA BIBLIOTECA REPUBLICA DE PANAJA

Por la cual se autorizan Traslados de Saldos de Partidas de Cablas de los Presupuestos de las Instituciones que se indican y que fueron aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente al año 1987.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que el Organo Ejecutivo recabó de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, la aprobación de Traslados de Saldos de Partidas, mediante el envío de las respectivas solicitudes presentadas por las Instituciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1152 del Código Fiscal, el Contralor General de la República ha informado favorablemente sobre la viabilidad de estos Traslados.

GACETA OFICIAL organo del estado

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR:

hupberto spadafora PIRILLA

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Cárdoba (Vista Mermasa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 3-4 Penamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.D.25

matilde dufau de leon Subdirectors

luis gabriel boutin perez

Asistembo el Director Cubscrincianes on io

Dirección General de Ingrasos IMPORTE DE LAS SUSCRIFCIONES:

Mínima: ó mosos. En lo Ropúblico: 8.18.00 minima: o moses, en lo керивност в 10.00 En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la/República: 8.36.00 En el Exterior: 8.36.00 más porte aéreo Todo pago edelentedo

Que tramitadas las solicitudes, conforme a lo establecido en los artículos 152 y 153 de la Ley No. 28 de 31 de diciembre de 1986, la Comisión de Presupuesto las autorizó según consta en los mismos formularios de Traslados de Partida.

Que corresponde al Organo Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Planificación y Política Económica, autorizar en definitiva los Traslados de Partidas que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA :

ARTICULO 10. : Efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

Codificación	Aumento	<u>Disminución</u>
1.30.0.1.0.00.0C.001 1.30.0.2.0.00.00.001 1.30.0.3.0.00.00.001 1.30.0.4.0.00.00.001 1.30.0.7.0.00.00.001 TOTAL Traslado 1.30.32	875 1,610 560 2,555 5,600	5,600 <u>5,600</u>
TOTAL	<u>5,600</u>	5,600

TOTAL Efectuar las siguientes modificaciones en el Pre-supuesto del INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ARTICULO 20. : ESPECIAL, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

Codificaciór.	Aumento	Disminución
1.40.0.1.0.01.01.142 1.40.0.1.0.01.01.182 1.40.0.1.0.01.01.259 1.40.0.1.0.01.01.275 1.40.0.1.0.01.02.183 1.40.0.1.0.02.01.189	1,000 1,000 1,000 1,500 1,000 875	

•						
1.40.0.1.0.02.01.249 1.40.0.1.0.02.01.252 1.40.0.1.0.02.01.253 1.40.0.1.0.02.01.253 1.40.0.1.0.02.01.273 1.40.0.1.0.02.01.273 1.40.0.1.0.02.01.279 1.40.0.1.0.02.01.279 1.40.0.1.0.02.01.279 1.40.0.1.0.02.01.232 1.40.0.1.0.02.01.029 1.40.0.1.0.02.01.029 1.40.0.1.0.02.01.0232 1.40.0.2.0.01.02.332 1.40.0.2.0.01.02.332 1.40.0.2.0.01.03.232 1.40.0.2.0.01.05.232 1.40.0.2.0.01.05.232 1.40.0.2.0.01.05.232 1.40.0.2.0.01.05.232 1.40.0.2.0.01.10.232 1.40.0.2.0.01.10.232 1.40.0.2.0.01.10.232 1.40.0.2.0.01.11.232 1.40.0.2.0.01.11.232 1.40.0.2.0.01.11.232 1.40.0.2.0.01.11.232 1.40.0.2.0.02.03.232 1.40.0.2.0.02.03.232 1.40.0.2.0.02.03.232 1.40.0.2.0.02.03.232 1.40.0.2.0.02.03.232 1.40.0.2.0.02.03.232 1.40.0.2.0.02.05.232 1.40.0.2.0.02.05.232 1.40.0.2.0.02.05.232 1.40.0.2.0.02.05.232 1.40.0.2.0.02.05.232 1.40.0.2.0.02.05.232 1.40.0.2.0.02.05.232 1.40.0.2.0.02.05.232 1.40.0.2.0.02.05.232 1.40.0.2.0.02.05.232 1.40.0.2.0.02.05.232 1.40.0.2.0.02.05.232 1.40.0.2.0.02.05.233 1.40.0.2.0.02.01.239 1.40.0.3.0.01.07.233 1.40.0.3.0.01.07.233 1.40.0.3.0.01.07.233 1.40.0.3.0.01.07.233 1.40.0.3.0.01.07.233			500 1,000 1,000 1,000 2,000 500 2,000 500		300 5,000 2,875 475 200 500 450 200 700 100 300 100 250 300 200 100 150 125 100 1,000 1,000 150 100 250 350	
			- 4 075	-	14 975	
TOTAL	Traslado	1.40.03	14,875		14,875	
TOTAL			14,875		14,875	

ARTICULO 30: Efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto de la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

Codificación		<u>Aumento</u>	Disminución
2.04.0.1.0.01.02.001 2.04.0.1.0.01.02.651 2.04.0.1.0.01.02.652 2.04.0.1.0.01.02.653 2.04.0.1.0.01.02.654 2.04.0.2.0.02.00.001 2.04.0.2.0.02.00.651 2.04.0.2.0.02.00.652 2.04.0.2.0.02.00.653 2.04.0.2.0.02.00.653	. •	10,000 1,075 125 147 30	10,000 1,075 125 147 30
ጥር ጥል ፒ.	Traslado 2.04.02	11.377	11,377

	* 4000	N° 20,956
4 Gaceta Offici	al, Jueves 11 de febrero de 1988	granden et all and an annual de la marchine de la company de la company de la company de la company de la comp
2.04.0.1.0.03.02.001 2.04.0.1.0.03.02.651 2.04.0.1.0.03.02.652 2.04.0.1.0.03.02.653 2.04.0.1.0.01.02.654 2.04.0.1.0.01.02.651 2.04.0.1.0.01.02.651 2.04.0.1.0.01.02.653 2.04.0.1.0.01.02.653 2.04.0.1.0.01.02.653 2.04.0.1.0.01.03.654 2.04.0.1.0.01.03.651 2.04.0.1.0.01.03.653 2.04.0.1.0.01.03.653 2.04.0.1.0.01.03.653 2.04.0.1.0.01.03.653 2.04.0.1.0.03.01.653 2.04.0.1.0.03.01.651 2.04.0.1.0.03.01.653 2.04.0.1.0.03.01.653 2.04.0.1.0.03.01.653 2.04.0.1.0.03.01.653 2.04.0.1.0.03.01.653 2.04.0.1.0.04.01.653 2.04.0.1.0.04.01.653 2.04.0.1.0.04.01.653 2.04.0.1.0.04.01.653 2.04.0.1.0.04.01.653 2.04.0.1.0.04.01.653 2.04.0.1.0.04.01.653 2.04.0.1.0.04.01.653 2.04.0.1.0.04.01.653 2.04.0.1.0.04.01.653 2.04.0.1.0.04.01.653 2.04.0.1.0.04.01.653 2.04.0.1.0.04.01.653 2.04.0.2.0.01.01.653 2.04.0.2.0.01.01.653 2.04.0.2.0.01.01.653 2.04.0.2.0.01.01.653	38 4 30 3 31 31	5 4 4 5 5 1 0 0 0 2 2 4 4 4 4 1 1 0 0 3 3 4 5 5 1 9 9 0 9 3 1 3 4 1 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
2.04.0.1.0.01.01.001 2.04.0.1.0.01.01.05.1 2.04.0.1.0.01.01.65.2 2.04.0.1.0.01.01.65.3 2.04.0.1.0.01.01.65.3 2.04.0.1.0.01.02.001 2.04.0.1.0.01.02.65.1 2.04.0.1.0.01.02.65.2 2.04.0.1.0.01.02.65.3 2.04.0.1.0.01.02.65.3 2.04.0.1.0.01.02.65.3 2.04.0.1.0.01.05.65.1 2.04.0.1.0.01.05.65.1 2.04.0.1.0.01.05.65.3 2.04.0.1.0.01.05.65.3 2.04.0.1.0.01.05.65.3 2.04.0.1.0.01.05.65.3 2.04.0.1.0.01.06.65.3 2.04.0.1.0.01.06.65.1 2.04.0.1.0.01.06.65.1 2.04.0.1.0.01.06.65.3 2.04.0.1.0.01.06.65.3 2.04.0.1.0.01.06.65.3 2.04.0.1.0.01.06.65.3 2.04.0.1.0.01.06.65.3 2.04.0.1.0.01.06.65.3 2.04.0.1.0.01.06.65.3 2.04.0.1.0.01.06.65.3 2.04.0.1.0.01.06.65.3 2.04.0.1.0.01.06.65.3 2.04.0.1.0.01.06.65.3 2.04.0.1.0.01.06.65.3 2.04.0.1.0.01.06.65.3 2.04.0.1.0.01.06.65.3 2.04.0.1.0.01.06.65.3 2.04.0.1.0.01.06.65.3 2.04.0.1.0.03.01.65.1 2.04.0.1.0.03.01.65.1 2.04.0.1.0.03.01.65.3 2.04.0.1.0.03.01.65.3 2.04.0.1.0.03.01.65.3		444 48 5 6 1 252 27 3 4 1 468 50 6 7 1 420 45 5 6 1 948 102 12 14 3

	N° 20,988	Gaceta Oficial,	jueves 11 de febrero de 19		THE RESIDENCE OF THE PROPERTY
•	2.04.0.1.0.03.0 2.04.0.1.0.03.0 2.04.0.1.0.03.0 2.04.0.1.0.03.0	02.001 02.651 02.652 02.653			420 46 5 6
	2.04.0.1.0.03.0 2.04.0.1.0.04.0 2.04.0.1.0.04.0 2.04.0.1.0.04.0 2.04.0.1.0.04.0 2.04.0.1.0.04.0	02.001 02.651 02.652 02.653 02.654 02.001			168 18 2 2 1 226 24
	2.04.0.1.0.02.0 2.04.0.1.0.02.0 2.04.0.1.0.02.0 2.04.0.2.0.01.0 2.04.0.2.0.01.0 2.04.0.2.0.01.0 2.04.0.2.0.01.0	02.652 02.653 02.654 01.001 01.651 01.652			3 4 1 1,574 169 20 23
	2.04.0.2.0.01. 2.04.0.2.0.01. 2.04.0.2.0.02. 2.04.0.2.0.02. 2.04.0.2.0.02. 2.04.0.2.0.02.	01.654 00.001 00.651 00.652 00.653	2.04.07	4,922 529 61 72 15 5,599	5,599
	2.04.0.1.0.01. 2.04.0.1.0.01. 2.04.0.1.0.01. 2.04.0.1.0.01. 2.04.0.2.0.02. 2.04.0.2.0.02. 2.04.0.2.0.02. 2.04.0.2.0.02. 2.04.0.2.0.02. 2.04.0.2.0.02. 2.04.0.2.0.02.	.02.651 .02.652 .02.653 .02.654 .00.001 .00.651 .00.652	2.04.08	1,593 171 20 23 5	1,593 171 20 23 5
	•	TOTAL Trastace	2.04.00		r I standard i Geografia
	2.04.0.1.0.02 2.04.0.1.0.02 2.04.0.1.0.02 2.04.0.1.0.02 2.04.0.1.0.02	2.02.651 2.02.652 2.02.653	·	in a section	2,853 307 36 42 9
	2.04.0.2.0.02 2.04.0.2.0.02 2.04.0.2.0.02 2.04.0.2.0.02 2.04.0.2.0.02	2.00.001 2.00.651 2.00.652 2.00.653 2.00.654		2,853 307 36 42 9	2 747
		TOTAL Traslad	0 2:04.09	3,247	3,247
	2.04.0.2.0.0 2.04.0.2.0.0 2.04.0.2.0.0	1.01.651			3,249 349 41

	-11-1-22 -11-1-22	Nº 29,988
6 Gaceta Oficial, Jueves 11 de febrero	Se 1200	
,		48
2.04.0.2.0.01.01.653		10
2.04.0.2.0.01.01.654	315	
2.04.0.1.0.03.04.001	34	
2 04 0 1 . 0 . 0 3 . 0 4 . 6 5 1	4	
2 04 041.0.03.04.652	5	
2.04.0.1.0.03.04.653	1	
2.04.0.1.0.03.04.654	360	
2.04.0.1.0.04.01.001	38	
2.04.0.1.0.04.01.651	5	
2.04.0.1.0.04.01.652	5	
2.04.0.1.0.04.01.653	1	
2.04.0.1.0.04.01.654	2,574	
2.04.0.1.0.02.01.001	277	
2.04.0.1.0.02.01.651 2.04.0.1.0.02.01.652	32	
2.04.0.1.0.02.01.653	38	
2.04.0.1.0.02.01.654	8	
2.04.0.1.0.02.01.002	3,697	3,697
TOTAL Traslado 2.04.10		
		4,806
2.04.0.1.0.01.01.001		517
2.04.0.1.0.01.01.651		6C
2.04.0.1.0.01.01.652		70
2.04.0.1.0.01.01.653		14
2.04.0.1.0.01.01.654		2,007
2.04.0.1.0.01.02.001		216
2.04.0.1.0.01.02.651		25
2.04.0.1.0.01.02.652		30
2.04.0.1.0.01.02.653		6
2.04.0.1.0.01.02.654	3,600	
2.04.0.1.0.03.01.001	387	
2.04.0.1.0.03.01.651	45	
2.04.0.1.0.03.01.652	53	
2.04.0.1.0.03.01.653	11	
2.04.0.1.0.03.01.654 2.04.0.1.0.03.02.001	63	
2.04.0.1.0.03.02.651	7	
2.04.0.1.0.03.02.031	1	
2.04.0.1.0.03.02.652	1	
2.04.0.1.0.03.02.653	3,150	
2.04.0.2.0.02.00.001 2.04.0.2.0.02.00.651	339	
2.04.0.2.0.02.00.652	39	
2.04.0.2.0.02.00.653	46	
2.04.0.2.0.02.00.654	9	
	7,751	7,751
TOTAL Traslado 2.04.11		
2 2 2 2 2 2 2 2 3 3 3		2,000
2.04.0.2.0.03.00.313	750	
2.04.0.2.0.03.00.189 2.04.0.2.0.03.00.280	350	•
2.04.0.2.0.03.00.301	900	
Z.U2.U.Z.U.U.U.U.U.U.	2,000	2,000
TOTAL Traslado 2.04.12	2,000	2,000
00.100		27,821
2.04.0.2.0.02.00.189	16,821	
2.04.0.2.0.02.00.219	11,000	
2.04.0.2.0.02.00.370		
TOTAL Traslado 2.04.13	27,821	27,821

2.04.0.2.0.02.00.189 2.04.0.2.0.02.00.239 2.04.0.2.0.02.00.259 2.04.0.2.0.02.00.279 2.04.0.2.0.02.00.280 2.04.0.2.0.02.00.219	116,880	58,880 10,000 5,000 10,000 33,000
TOTAL Traslado 2.04.14	116,880	110,880
·		
2.04.0.2.0.02.00.189		44,110
2.04.0.2.0.02.00.105	40,500	
2.04.0.2.0.02.00.370	3,610	
TOTAL Traslado 2.04.15	44,110	44,110
TOTAL	226,125	<u>226,125</u>

N° 20,968

ARTICULO 40. : Efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto de la CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

Codificación	Aumento	Disminución
2.24.0.3.0.01.00.201 2.24.0.2.0.01.00.201	5,000	5,000
TOTAL Traslado 2.24.07 2.24.0.2.0.01.00.141	<u>5,000</u> 4,500	<u>5,000</u> 4,500
2.24.0.2.0.01.00.201 TOTAL Traslado 2.24.10	4,500	4,500
TOTAL	9,500	9,500

ARTICULO 50. : Efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto de la DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

Codificación	Aumento	Disminución
2.34.0.2.0.01.01.141 2.34.0.2.0.01.03.141 2.34.0.2.0.01.03.314 TOTAL Traslado 2.34.09	400 1,000 1,400	1,400 1,400
2.34.0.2.0.01.02.262 2.34.0.2.0.02.02.262 2.34.0.2.0.01.03.314 TOTAL Traslado 2.34.10	3,000 1,300 4,300	<u>4,300</u> 4,300

8 Gaceta Oficial, Jueves 11 de fe	ebrero de 1938	N° 29,289
2.34.0.2.0.01.03.201 2.34.0.2.0.01.03.314 TOTAL Traslado 2.34.11	3,000	3,000
2.34.0.2.0.01.03.214 2.34.0.2.0.01.03.314 2.34.0.2.0.02.03.214 TOTAL Traslado 2.34.12	2,500 5,443 7,943 16,643	7,943 7,943 16,643

ARTICULO 60. : Efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto del FERROCARRIL NACIONAL DE CHIRIQUI, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

Codificación		Aumento	Disminución
2.58.0.1.0.00.01.001 2.58.0.1.0.00.01.651 2.58.0.1.0.00.01.652 2.58.0.1.0.00.01.653			1,506 161.90 18.83 8.43
2.58.0.1.0.00.01.654 2.58.0.1.0.00.02.001 2.58.0.1.0.00.02.651 2.58.0.1.0.00.02.652			4.52 1,134 121.91 14.18
2.58.0.1.0.00.02.653 2.58.0.1.0.00.02.654 2.58.0.2.0.00.01.001 2.58.0.2.0.00.01.651		3,618 388.94 45.23	6.34 3.40
2.58.0.2.0.00.01.652 2.58.0.2.0.00.01.653 2.58.0.2.0.00.01.654 2.58.0.2.0.00.02.001 2.58.0.2.0.00.02.651		20.26 10.85	978 105.14
2.58.0.2.0.00.02.652 2.58.0.2.0.00.02.653 2.58.0.2.0.00.02.654 TOTAL Traslado	2.58.01	4,083.28	12.23 5.48 2.92 4,083.28
TOTAL	· =	4,083.28	4,083.28

ARTICULO 70. : Efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	Aumento	Disminución
3.15.0.1.0.01.01.001	4,500	

3.15.0.1.0.01.02.001

TOTAL Traslado 3.15.02

4,500

4,500 4,500

TOTAL

4,500

4,500

Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Octobre de mil novecientos ochenta y siete.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

ERIC ARTONO DELVALLE

EL MINISTRO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA,

RICAURTE VASQ

CAJA DE SEGURO SOCIAL

ESTABLECESE UN REGLAMENTO

REGLAMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE LEN-TES PARA LOS PENSIONADOS Y JUBI-LADOS (ARTICULO 42-E DE LA LEY ORGANICA).

ARTICULO 1o.: De conformidad con el Artículo 42-E de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social, los pensio-nados por vejez o invalidez tendrán derecho a solicitar lentes, cuyo costo será pagado por el solicitante en un cincuenta por ciento (50 por ciento).

ARTICULO 20.: La Caja de Seguro

Social sólo reembolsará a la Optica hasta el 50 por ciento de B.125.00. Cualquier suma superior of monto tope aquí establecido deberá ser cubierio por el interesado a la Optica correspondierite.

ARTICULO 30.: El Programa de Len-

tes es exclusivo para pensionados por Invalidez. Vejez, Vejez Anticipada y Jubilaciones Especiales por antiguedad de servicio e incapacidad física, y por tanto no están en el Programa de Lentes los asegurados activos, beneficiarios ni sobrevivientes.

ARTICULO 4o.: El pensionado y jubilado antes de mandar a confeccionar los lentes, deberá dirigirse a las Oficinas de Administración del Programa de Lentes en la capital o en cualquiera de las Agencias del interior para verificación del derecho, donde deberá presentar, para tal fin, la prescripción del Oftalmólogo o del Optómetra, el carnet de identificación y el útimo talonario de caeque.

ARTICULO 50.: Una vez compro-bado el derecho, la Caja de Seguro

Social emitirá la orden de compra correspondiente con la cual el pensionado o jubilado padrá mandar a confeccionar sus lentes en cualquiera de las Opticas que estén brindando ese servicio a la Institución.

ARTICULO 60.: Para que se le cancele a la Optica, ésta deberá presentar a la Oficina Central del Programa de Lentes los siguientes documentos:

1. Orden de compra expedida por la Caja de Seguro Social.

2. La factura firmada por el asegurado o pensionado como constancia de que recibió los lentes conforme.

ARTICULO 7.: Cuando se trata de

servicios de lentes obtenidos en el exterior, se reembolsará al interesado el 50 por ciento de su valor, siempre que los documentos presentados a la Oficina Central del Programa de Lentes haya sido previamente autenticado por el Cónsul de Panamó en el país donde se prestó tal servicio y su equivalente se mantenga dentro del máximo esta blecido en este Reglamento.

ARTICULO 80.: Para financiar las prestaciones del Programa de Lentes establecido en el Artículo 42-E de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social, créase un fando rotativo por una suma inicial de B.25,000.00. hasta el monto presupuestado en la vigencia respectiva. Este fondo será administrado en la Dirección Nacional de Asuntos Administrativos.

ARTICULO 90.: El Director Nacional

de los Servicios y Prestaciones Médicas, o quien él designe, con el Administrador del Programa de Lentes, autorizará los pagos de los reembolsos a las Opticas que presten este servicio a los pensionados y jubilados, siguiendo los procedimientos legales establecidos en Programas similares.

ARTICULO 100.: La Caja de Seguro Social sólo autorizará al Jubilado o pensionado, reembolso correspondiente por el pago de sus lentes cada dos (2) años.

ARTICULO 11o.: El Administrador de este Programa deberá presentar anualmente un informe detallado que determine, entre otras informaciones, el monto de las sumas invertidas y el total de pensionados y jubilados beneficiados, señalando, además, si el crecimiento del Programa así lo demanda, la suma mayor a incluir en el presupuesto de la Institu-ción del año fiscal siguiente.

ARTICULO 12o., Este Reglamento entrará en vigencia a partir del 10. de octubre de 1987, y deroga cualesquiera disposiciones anteriores que le sean contrarias.

APROBADO EN PRIMER DEBATE EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1987. APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EL DIA 10. DE OCTUBRE DE 1987.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUS-TRIAS

DEPARTAMENTO DE PROPIEDAD IN-DUSTRIAL

Por esie medio solicito muy respetuosamente se cancele la Licencia Camercial Tipo B con registros 25290 y con fecha 8 de marzo de 1984 expedida a favor del Sr. Roberto Eduardo Lee Choy con cédula de identidad 8-152-212 con domicilio en calle K, edificio Roscam 2 Apto. 3 Urb. Los Angeles. Dicha licencia ampara actividades del negocio denominado Refresquería Teatro Edison ubicado en calle 16 Oeste.

Se cancela ya que desde el 1 de octubre de 1986 se traspasó al señor Luis José Lee Choy con cédula PE-1-170 quien firmó nuevo contrato con Cía Doramag, S.A. el 27 de enero de

Atentamente, Roberto Eduardo Lee Choy Cédula 8-152-212 1-476286

3ra. publicación

Por medio de la Escritura Pública No. 65 del 4 de febrero de 1988, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, la sociedad denominada IRSA, S.A., ha vendido la Farmacia Los Remedios No. 2, ubicada'en Calle 11a. Avenida Central, de la ciudad de Colón, a la señora MARIA JOSE GARCIA BILBAO.

1-486271

3ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionaria Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de servicio EL OSCAR DE LA FORTUNA Y DISENO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto: EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad MEDIOS PANAMEÑOS S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de servicio "OSCAR DE LA FORTUNA" promovido en su contra por la sociedad ACADEMY OF MOTION PICTURE ARTS AND SCIENCES a través de los gestores oficiosos DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoria Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de enero de 1988, a las once de la mañana y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

> LICDA. ADELA DEL C. LOPEZ M. Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO Secretaria Ad Hoc

L-476426

2da. publicación

AVISO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que he traspasado el negocio Industrias Varela ubicada en La Chorrera Ave. Libertador final al señor Cristóbal Ledezma González

Atentamente. José Varela Rebolledo Céd. 7-55-704

L-476065

2da. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública Nº. 652 en la Notaría TER-

The Control of the Co

CERA del Circuito de Panamá al señor JOHN DAVIS LEONG MORAN, con cédula de identidad personal No.-el etablecimiento comercial denominado RESTAURANTE LA AMISTAD, ubicado en AVENIDA A CASA número 19-A-49 CORREG. DEL CHORRI-LLO de esta ciudad.

Atentamente,

JOSELITO CHAO LAI

L-329497

2da. publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública Nº. 11,305 de 26 de octubre de 1987, otorgada ante la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado BO-DEGA LA COLORADA, ubicada en Avenida Eloy Alfaro, casa Nº. 13-28, Corregimiento de Santa Ana de esta ciudad, al señor JI TONG LOO CHONG

Panamá 26 de octubre de 1987

RITA SOTO GONZALEZ Céd. Nº. 8-333-846 L-476163

2da. publicación

AVISO

De conformidad con el Artículo No.777 del Código de Comercio, se avisa que el negoccio denominado FARMACIA SAN RAFAEL No.2, de propiedad de JULIETA OLMOS DE PI-COTA, fue vendido a la señora AURA GUIMARA VALDES DE SOSA, mediante Escritura Pública No.5109.

(L-476062)

2da. publicación

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, se notifica que la sociedad OTIS ELEVATOR COMPANY ha vendido a las sociedades ORGANIZACION TECNICA DE INSTALACIONES Y SER-VICIOS, S.A. (OTTISA), SERVICIOS GENERALES DE ELEVADORES, S.A. Y ELEVADORES Y SERVICIOS, S.A., el es-

tablecimiento comercial de su propiedad denominado "OTIS ELEVATOR COMPANY"

Panamá, 2 de febrero de 1988

(L-476861)

2da. publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso a público que mediante Escritura Pública No.1,504 de 4 de febrero de 1988, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad GUMER, S.A., ha vendido el establecimiento comercial de su prodenominado piedad.

RESTAURANTE-BAR CARACAS, ubicado en calle C No.3-31, Corregimiento de Santa Ana de esta ciudad, a la señora BENILDA SANTOS VIUDA

DE WENG. Panamá 4 de febrero de 1988. GUMER, S.A.

GUMERSINDO IGLESIAS NOVELLE Representante Legal Céd. No.N-14-3

(L-476993)

2da. publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No.1905 de 2 de febrero de 1988, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, Cuerolandia, S.A. inscrita a Ficha 159300, Rollo 16860, Imagen 0028 debidamente representada por Nicolás Liakopulos Representante Legal ha vendido a Olga Luisa Rose de Ramírez, el derecho de llave, reparación de calzados y bienes muebles del negocio Reparadora Veloz No.1 ubicado en Vía Argentina, Calle Cuarta, edificio Arcadia.

(L-476223)

2da. publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO №. 6 La suscrita Juez Primera del Circuito de Coclé, por medio del presente

edicto emplazatorio.

EMPLAZA:

A la señora ITZEL MARIA ZACHRIS-SON DE BARRIOS, de generales y paradero desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal hacerse oir en el Juicio de Divorcio promovido por FRANKLIN FEDERICO BARRIOS COSME.

Se le advierte a la emplazada, que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su total termina-

En atención a lo que dispone el artículo 1002 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación durante cinco (5) días; lo que se hace hoy veinticinco (25) de enero de mil novecientos ochenta y ocho

Licda, Delia M. Carrizo de Martinez Juez Primero del Circuito de Coclé. Delfina I. Berrio M.

Sria.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No.6

El suscrito, Juez Primero de Circuito de lo Civil del Segundo Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente edicto.

HACE SABER:

Que en el Proceso de Sucesión In-testada de ROGELIO GALILEO Wi-LLIAMS DAVIS (q.e.p.d.) se ha dictado Auto cuya fecha y parte resolutiva dice asi:

"JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, San Miguelito, diecinueve (19) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988)

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que preceden, el suscrito, Juez Primero de Circuito de la Civil del Segundo Circuito Judicia! de Panamá, DECLARA:

A) Que está abierta la Sucesión Intestada de ROGELIO GALILEO WI-LLIAMS DAVIS (q.e.p.d.), desde el día 28 de mayo de 1987, fecha de su

B) Que es heredera del causante la señora GLADYS RODRIGUES DE WI- LLIAMS, en su condición de esposa. SE ORDENA:

 A) Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en el presente proceso, incluyendo al representante del Fisco.

B) Que se fije y publique el edicto correspondiente de acuerdo con el artículo 1534 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaria del Tribunal, hoy 20 de enero de 1988, y copia debidamente autenticada del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación El Juez.

Eduardo E. Ríos C.

La Secretaria, Maruja Rivera G.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su orginal.

Panamá, 21 de enero de 1988

(L-476152) Unica publicación

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO EDICTO No.13

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, en uso de sus facultades legales al público,

HACE SABER

Que a este Despacho se presentó la señora ROSAURA CHEN DE LOO, muje, panameña, casada, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-25-350, residente en este Distrito. Solicito a usted me conceda ITULO DE PLENA PROPIEDAD MUNI-CIPAL, sobre un lote de terreno ubicado en el Distrito de Remedios, el cual tiene una superficie de trescientos noventa y cinco metros con treinta y un decimetros (395.31 m2) dentro de los ejidos de la población de este Distrito y distinguido con los siguientes linderos y medidos.

NORTE: Colinda con Avenida Central y mide (12.45 m2)

SUR: Colinda con Eduardo Quijano Rosas y mide (12.25 m2)

ESTE: Colinda con Carmen Barsallo de Sanjur y mide (32.52 m2)

OESTE: Colinda con José Angel Rivera y Octavio Pérez Girón y mide (31.57 m2).

Que para comprobar el derecho que le asiste a la señora ROSAURA CHEN DE LOO, se le recibió declaración a los señores: Eduardo Quijano Rosas, Carmen Barsallo de Sanjur, José Angel Rivera y Octavio Pérez Girón.

Con base a lo que dispone el Artículo 6 del Acuerdo No.5 del 26 de junio de 1984, se fija el presente EDICTO, en un lugar visible de este Despacho por el lapso de 30 días hábiles a fin de que en dicho término puedan oponerse las siguientes personas que se encuentren afectada con esta solicitud.

Copia del EDICTO, se le entregarán al interesado, para que la haga publicar en un periódico de Circulación Nacional y en la Gaceta Oficial por una sola vez.

Dado en el Distrito de Remedios a los 29 días del mes de enero de 1988.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: Héctor Gálvez Córdoba (fdo.) Alcalde Municipal de Remedios

(fdo.) Colombia Patiño González Secretaria del Concejo con funciones notariales.

CERTIFICO: Que todo lo anterior expuesto es fiel copia de su original que se extiende a los 29 días del mes de enero de 1988.

Colombia Patiño González Secretaria del Concejo con Funciones Notariales.

(L-476082) Unica publicación

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE
PANAMA RAMO CIVIL
AVISO DE REMATE No. 18
EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR
DEL JUZGADO CUARTO DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA,
RAMO CIVIL, por medio del presente
aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario interpuesto por CITIBANK, N.A., en contra de CARLOS CHILCOTT, se ha señalado el día veintinueve (29) de febrero del año en curso, para llevar a cabo dentro de los horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta,

EDITORA RENOVACION, S. A.

el bien mueble que a continuación se detalla:

"Vehículo marca Mazda, modelo 929, motor MA-4503, color oro metálico, placa No.3-1657, las llantas en regular estado, no tiene llanta de repuesto, tiene un gato hidráulico, antena de radio eléctrica dañada, las llantas no tienen copa, Asientos internos tapizados, en regular estado, no tiene alfambras internas, tapa de motor no abre, el radio y el aire acondicionado no trabaja, el Sub-roof no trabaja, tiene la puerta trasera derecha golpeada, tapa del motor golpeada en la parte superior, no tiene lámpara de luz direccional derecha trasera, vidrios ahumados en buen estado, retrovisor en buen estado.

Servirá de base para el remate la suma de B.2.800.00 y postura admisible la que cubra las dos terceras portes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 10 por ciento de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco se oirán las pujos y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, y copios del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su legal publicación, hoy, tres (3) de febrero de 1983.

El Alguacil Ejecutor, Licdo. ROBERTO MEANA MELENDEZ CERTIFIÇO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 3 de febrero de 1988. LICDO. ROBERTO MEANA MELENDEZ El Alguacil Ejecutor

(L-476838) Unica publicación